



DECRETA CIERRE PREVENTIVO DEL CAMINO SAN VICENTE DE MACUL, RUTA G-411, SECTOR CUESTA LOS RATONES, COMUNA DE PIRQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 357

SANTIAGO, 15 de Julio de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1° inciso quinto, 6°, 7° y 19 N°1 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, especialmente sus artículos 3° y 4°, letras a), d), e) e i); la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; el Decreto Supremo N° 53, de 2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña María Angélica Villadangos Wenger como Delegada Presidencial Provincial de Cordillera; y la Resolución N° 36 de 2024 y Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el inciso quinto del artículo 1° de la Constitución Política de la República establece que es deber del Estado dar protección a la población.

SEGUNDO: Que el artículo 19° N° 1 de la Constitución asegura a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

TERCERO: Que conforme al artículo 4° letra a) de la Ley N° 19.175 corresponde a esta Delegación ejercer las tareas de Gobierno Interior.

CUARTO: Que el artículo 4° letra e) de dicho cuerpo legal faculta a esta autoridad para adoptar todas las medidas necesarias destinadas a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofes.

QUINTO: Que el artículo 4° letra i) de la Ley N° 19.175 faculta a esta Delegación para dictar las resoluciones necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que mediante Resolución Exenta N° 76, de 14 de julio de 2026, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), en coordinación con la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, canceló la Alerta Temprana Preventiva y declaró Alerta Amarilla para la Región Metropolitana por evento meteorológico, atendida la intensidad del sistema frontal pronosticado.

SEGUNDO: Que la Dirección Meteorológica de Chile mantiene vigente la Alarma Meteorológica Código AAA3/2026, por precipitaciones intensas para la Región Metropolitana entre los días 17 y 19 de julio de 2026, pronosticándose montos acumulados entre 100 y 150 milímetros, situación que presenta un muy alto potencial de generar riesgos materiales y para la vida de las personas.

TERCERO: Que SERNAGEOMIN, mediante Minuta Técnica por Peligro de Remociones en Masa, de fecha 14 de julio de 2026, elaborada sobre la base del Informe de Amenaza Meteorológica de la Dirección Meteorológica de Chile y los avisos y alertas meteorológicas vigentes, indicó que para la Región Metropolitana existe una posibilidad alta de ocurrencia de remociones en masa en los sectores de cordillera de la costa, valle longitudinal y precordillera, señalando además que durante eventos de precipitaciones aumenta significativamente la recurrencia de caídas de material, rocas y deslizamientos en rutas de montaña, tanto en taludes artificiales como en laderas naturales de alto ángulo.

CUARTO: Que mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2026, el Jefe Provincial de Vialidad de Cordillera solicitó formalmente a esta Delegación evaluar y disponer el cierre preventivo del Camino San Vicente de Macul, Ruta G-411, entre los kilómetros 1,0 y 1,2, sector Cuesta Los Ratones, comuna de Pirque, fundado en la inestabilidad de la ladera existente en dicho sector, el riesgo de desprendimientos de roca y remociones en masa producto del evento meteorológico pronosticado, indicando además que la Dirección Provincial de Vialidad implementará el cierre mediante su empresa contratista, permitiendo únicamente el tránsito de residentes.

QUINTO: Que dicha solicitud técnica agrega que la Ruta G-411, en el sector denominado Cuesta Los Ratones, corresponde a un camino de montaña cuyas condiciones geomorfológicas presentan susceptibilidad a procesos de inestabilidad de taludes durante eventos de precipitaciones intensas, situación que incrementa el riesgo para los usuarios de la vía pública.

SEXTO: Que durante la reunión del Comité Provincial para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID Provincial), realizada con ocasión del evento meteorológico que afecta a la Región Metropolitana, se analizó la necesidad de adoptar medidas preventivas destinadas a resguardar la seguridad de las personas, entre ellas la restricción del tránsito por sectores de especial vulnerabilidad.

SÉPTIMO: Que los antecedentes técnicos precedentemente señalados permiten concluir que mantener el tránsito vehicular y peatonal por el sector Cuesta Los Ratones expone a la población a un riesgo cierto y relevante de sufrir accidentes derivados de eventuales derrumbes, desprendimientos de roca o remociones en

masa.

OCTAVO: Que la restricción temporal del tránsito constituye una medida preventiva, proporcional e idónea para proteger la vida e integridad física de las personas, sin impedir el acceso de los residentes del sector ni de los vehículos de emergencia, quienes podrán circular únicamente cuando las condiciones de seguridad así lo permitan.

RESUELVO:

DECRÉTASE el cierre preventivo del Camino San Vicente de Macul, Ruta G-411, entre los kilómetros 1,0 y 1,2, sector Cuesta Los Ratones, comuna de Pirque, prohibiéndose el tránsito de vehículos motorizados, bicicletas y peatones, a contar de las 20:00 horas del día 15 de julio de 2026, y hasta que cesen las condiciones de riesgo que motivan la presente medida, circunstancia que será determinada conforme a los antecedentes técnicos emitidos por la Dirección Provincial de Vialidad y los organismos competentes.

REQUIÉRASE a la Dirección Provincial de Vialidad la implementación y mantención de la señalización, demarcación y medidas de seguridad necesarias para materializar el cierre preventivo, coordinando dichas acciones con la Ilustre Municipalidad de Pirque y Carabineros de Chile.

SOLICÍTASE a Carabineros de Chile velar por el cumplimiento de la presente resolución, en el ámbito de sus competencias.

COMUNÍQUESE la presente resolución a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Municipalidad de Pirque, a Carabineros de Chile, a SENAPRED Región Metropolitana y a los demás organismos integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, para su conocimiento y cumplimiento dentro del ámbito de sus competencias.

Publíquese y difúndase la presente medida preventiva por los medios oficiales de la Delegación Presidencial Provincial de Cordillera y de los organismos involucrados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



María Angélica Villadangos Wenger
Delegada Presidencial Provincial de Cordillera



15/07/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: gV4c+nqSwxLJYVsyn6Zp9w==

JJS/jjs

ID DOC : 22202005

Distribución:

1. ANDRÉS PERALTA CERDA (Mail: andres.peralta@mop.gov.cl) (Cargo: JEFE PROVINCIAL VIALIDAD CORDILLERA)
2. JAIME ESCUDERO RAMOS (Mail: alcaldepirque@mpirque.cl) (Cargo: ALCALDE DE LA COMUNA DE PIRQUE)
3. Germán Codina Powers (Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete)
4. OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PREFECTURA SANTIAGO CORDILLERA (Mail: planificacioncordillera@gmail.com)
5. CORONEL IGNACIO TOLEDO CAMPOS (Mail: prefectura.cordillera@carabineros.cl) (Cargo: PREFECTO DE LA PREFECTURA DE CARABINEROS, SANTIAGO CORDILLERA)
6. CARLOS NARANJO LOAYZA (Mail: cnaranjo@senapred.gob.cl) (Cargo: ENCARGADO PROVINCIAL CORDILLERA REGION METROPOLITANA, SENAPRED)
7. MIGUEL MUÑOZ BARRAZA (Mail: mmunoz@senapred.gob.cl) (Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE SENAPRED REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO)
8. Frank Howard Almendares Müller (Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete)
9. PEDRO BERRIOS MOLINA (Mail: pedro.berrios@sernageomin.cl) (Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE EMERGENCIAS SERNAGEOMIN)
10. Luis Alberto Maturana Vergara (Delegación Presidencial Provincial de Cordillera/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública)
11. Aris Patricio Ramírez Lazcano (Delegación Presidencial Provincial de Cordillera/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial/Unidad de Emergencias, Contingencias y Seguridad Pública)
12. FELIPE INFANTE URETA (Mail: felipe.infante@mop.gov.cl) (Cargo: SEREMI DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO)
13. Delegación Presidencial Provincial de Cordillera/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS